Núm. 126 Sábado 21 de Octubre de 1843. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de povincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.
(*Ley 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(*Real órden de 6 Abril de 1839.*)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 960.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en 3 del actual me dice de órden del Gobierno provisional lo siguiente.

«El Gobierno provisional de la nacion solícito por la mejora de los establecimientos presidiales, ha fijado su consideracion en el influjo desmoralizador de las obras públicas á que se destinan los presidarios en algunos puntos. El establecimiento de los tallares en todos los presidios del Reido es una reforma radical, á la cual no puede ni debe renunciar, á pesar de las dificultades que se le han opuesto para llevarlo á cabo; y en la cooperacion ilustrada y activa de los Gefes políticos espera poder en breve remover esos obstáculos é introducir en los edificios penales el aprendizaje de oficios útiles á la sociedad y á los mismos criminales, sin establecer en los diversos mercados una perniciosa concurrencia, de la cual se resiente la industria libre, como ha sucedido en otras naciones, aun de las mas adelantadas en principios económicos.—Un dato notabilísimo que presenta nuestra estadística penal, imperfecta todavia y atendido el cual es lícito asegurar que no hay nacion ninguna que pueda prometerse mas frutos que la España de un buen sistema penitencial, hace cada dia mas imprescindible la necesidad de suministrar á los desgraciados reos, víctimas por lo general de la miseria y del abandono y desprecio de la sociedad, el conocimiento de oficios y profesiones que puedan ejercerse dentro del recinto de la espiacion sin mostrarse arrastrando sus hierros por los caminos públicos haciendo alarde de un desenfado y de una desvergüenza que la abyeccion en que vejetan les obliga ecsajerar. =En una comunicacion á la Direccion general de presidios manifiesta el visitador general del ramo que en cinco años de observaciones en el presidio de Valencia solo ha conocido un reincidente entre los muchos que han salido de presidio con oficio aprendido. Este hecho importantisimo habla mas por si solo que cuantos argumentos puedan alegarse en favor de los talleres presidiales, como elemento de la regeneracion de los culpados y contra el antiguo sistema penal. Atendidas estas consideraciones, ha tenido á bien mandar el Gobierno provisional vigile V. S. con toda escrupulosidad el cumplimiento de la ordenanza en lo relativo á destacamentos presidiales, y no permita bajo ningun concepto secciones de penados lejos de la vista de los Gefes de los presidios respectivos, dando inmediatamente parte la Direccion general cuando cualquiera autoridad local sin espreso mandato del Gobierno intente disponer de la

Ministerio de Cultura 2024

fuerza de los presidios de su provincia. De órden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su cumplimiento."

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 14 de Octubre de 1843.=José Melchor Prat.

Circular núm. 963.

El Sr. Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta Provincia en 14 del actual me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reyno en 10 del actual me dice lo siguiente.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 2 del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=Enterado el Gobierno provisional de la comunicacion de V. E. de 23 del Setiembre último en que espone haberle consultado el Sub-inspector de la Milicia Nacional de la Provincia de Sevilla acerca de si los cirujanos de los cuerpos de la misma deben ser considerados como oficiales y si de consiguiente tienen derecho á la cruz de Isabel la Católica concedida á estos por Real órden del propio mes se ha servido resolver que los cirujanos de la Milicia Nacional del Reino tengan la consideracion de oficiales y opcion á las gracias concedidas hasta ahora á estos y que en adelante se concedan á esta clase. =Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.—Y lo transcribo á V. S. á fin de que se sirva mandarlo insertar en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento y satisfaccion de los cirujanos de la Milicia Nacional de la misma y de los que en lo subcesivo ejerzan tan honorífico empleo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 16 de Octubre de 1843.=José Melchor Prat.

Circular núm. 971.

Con el fin de que por la Intendencia militar de Sevilla se puedan liquidar los suministros de pan, cebada, paja y otros, hechos por los pueblos de esta provincia con motivo del considerable número de tropas que se han reunido y transitado por ella á causa de los sucesos del último pronunciamiento nacional y espedir las correspondientes cartas de pago á los interesados, los Ayuntamientos Constitucionales de la provincia prestarán en el mas breve término posible al Comisario de Guerra de esta capital cuantos documentos de suministros tengan pendientes hasta fin de Agosto.

Me prometo del celo de las corporaciones municipales que prestarán inmediatamente este trabajo por resultar de él un beneficio á sus administrados. Córdoba 18 de Octubre de 1843.—José Melchor Prat.

Gobierno Superior Político de la provincia de Jaen.

Circular núm. 938.

D. José María de Campo, Gefe político de esta provincia.

Hago saber: que debiendo rematarse en el mejor postor la contrata del Boletin oficial que ha de publicarse en esta provincia en el año solar de 1844, en conformidad á lo prevenido en la Real órden de 4 de Abril de 1840, inserta en el Boletin de la misma núm. 35 de 29 del propio mes y año, he resuelto comunicarlo al público para que las personas que gusten interesarse en esta empresa puedan formar sus propuestas con arreglo al pliego de condiciones que está en su Secretaria, las cuales se dirigirán á este Gobierno político durante el presente mes de Octubre en pliegos cerrados con cubierta y nota separada que manifieste su contenido, para que en el acto de recibidas bien sea á la mano ó por el correo, se depositen en su Secretaria, en el concepto de que en el dia 5 del mes de Noviembre inmediato á las 12 de su mañana se procederá á las formalidades que prescriben la cláusula tercera y siguientes de la citada Real órden. Jaen 7 de Octubre de 1843.=José María de Campo.—El Secretario, Manuel Rafael de Vargas.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 945.

En circular de 5 del presente, la Junta superior de Venta de Bienes Nacionales, dice á esta Intendencia lo que sigue.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Junta Superior en 2 del actual, la orden siguiente.=En vista de la comunicacion de V. S. de 16 de Agosto último, en que dando cuenta de los manejos practicados por varios licitadores de mala fé en las subastas de Bienes Nacionales, solicita se tome una providencia, capaz de reprimirlos, ya que no es suficiente lo dispuesto por orden de 11 de Octubre del año procsimo pasado, el Gobierno Provisional en Consejo de Ministros, se ha servido resolver en conformidad con el parecer de esa Junta, que se admitan posturas á cuantas personas se presenten en los remates; pero que tan luego como la voz pública dé por concluido el acto, se ecsija al re-

Ministerio de Cultura 2024

matante, que no fuese de conocido arraigo y responsabilidad, que afianze alli mismo con persona abonada á satisfaccion del Juez y Comisionado de Ventas, el pago de los derechos del espediente, tasacion y subasta con mas el importe del primer plazo ó entrega que debe hacer de la finca adjudicada y que en el caso que no presentare dichas garantias quede nula y sin efecto la postura y se le tenga por buena y valedera la inmediata anterior, si el que la hubiere hecho la ratificare, ó que de lo contrario se principie de nuevo el remate. Lo que de acuerdo de la Junta traslado á V. S. para que se sirva disponer su mas esacto cumplimiento en esa provincia de su cargo, dandome aviso por de pronto de su recibo, anunciandolo en el Boletin oficial y haciendolo saber á todos los Jueces de 1.ª instancia y Comisionado Especial."

Y se inserta en este Boletin para conocimiento de los habitantes de esta Provincia. Córdoba 9 de Octubre de 1843.=Pedro Llanas.

Fiscalía Militar de esta Capital.

Circular núm. 972.

D. Leon Gonzalez Teniente Coronel graduado y segundo Comandante del Regimiento Infanteria de Aragon núm. 21 y Fiscal militar, &c. &c.

Habiendose ausentado de esta Ciudad el Sargento 1.º Francisco Ruiz y el 2.º Francisco Moreno de la compañia de granaderos del Provincial de esta Capital á quien estoy sumariando por la parte que tuvieron en la sublevacion de dicho cuerpo en la noche del 24 de Setiembre próximo pasado de que son acusados. Por el presente cito y emplazo por primer edicto y pregon á los referidos Sargentos Francisco Ruiz y Francisco Moreno, señalandoles el cuartel que ocupa su cuerpo donde deberán presentarse personalmente al Sr. oficial de guardia dentro del término de 30 dias que se contarán desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la causa y se sentenciarán en rebeldía por el consejo de guerra sin mas llamarles y emplazarles por ser esta la voluntad de S. M. fijese y pregonese este edicto para que venga á noticia de todos Córdoba 17 de Octubre de 1843.—Gonzalez.—Ante mi, José María Tejeda.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 970.

El Sr. Intendente Militar de este tercer Distrito con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Intendente General Militar con fecha 7 de este mes me dice lo siguiente.—Debiendo sacarse á pública subasta á las 12 del dia 26 del corriente en los estrados de esta Intendencia General Militar el servicio de la hospitalidad militar de la Plaza de Algeciras por el término de dos años y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto al tiempo del remate, lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido, dé toda la publicidad necesaria á esta subasta y aun el oportuno aviso de haberlo verificado.=Lo digo á V. para que disponga se inserte inmediatamente en los papeles públicos de esa Ciudad dandome aviso de haberse verificado.»

Lo que noticio al público por medio del presente Boletin para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicho servicio. Córdoba 16 de Octubre de 1843.=Juan Guzman.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

Circular núm. 967.

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Granada, y Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por virtud del presente, cito y emplazo segunda vez á D. Rafael Robles, natural y vecino de esta ciudad, á la Parroquial de S. Andrés, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha, se presente en la Cárcel nacional de esta Ciudad, donde se le instruirá, y á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que ante el infrascripto escribano pende por el desafio á que provocó á D. Francisco Hidalgo la tarde del catorce de Setiembre último: si asi lo hiciere le serán oidas sus defensas y en otro caso se sustanciará la causa por su rebeldia en los estrados de esta audiencia y le pararán en las providencias que se dictaren el perjuicio que haya lugar. Córdoba doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Fernando Bayle.—Por mandado de dicho Sr., Antonio de Rueda.

Circular núm. 924.

El Ayuntamiento Constitucional de Villaviciosa en sesion pública y concurrencia de los mayores contribuyentes de ella, ha acordado se saquen solo en subasta para el año

Ministerio de Cultura 2024

próximo venidero de 1844 el abasto de vino por menor, alcabala del viento y abasto de aguardiente, cuyos productos de ellos ha de ser baja en el repartimiento de rentas provinciales, para cuyos tres remates se señalan los toques de visperas de las tardes y dias 1.º de Noviembre 16 y 30 del mismo en sus casas consistoriales donde estarán de manifiesto las cantidades que tienen señaladas cada ramo y condiciones bajo las que se admiten posturas para conocimiento de los licitadores.

Igualmente se saca en subasta para celebrar los tres remates en los dias y horas señaladas el arbitrio de 4 mrs. á la libra de carne que se pese en esta carneceria pública de macho y cabra, asi como la de jabalí y cerbal con destino á Propios, y el arrendamiento de los pesos y medidas pertenecientes á los mismos, bajo las condiciones que tambien estarán de manifiesto.

Asimismo se saca á subasta para el referido año prócsimo venidero el derecho de 16 mrs. en arroba de aguardiente y 8 en la de vino con destino á la carretera de Córdoba á Málaga, cuyos tres remates tambien han de verificarse en los dias horas y sitios señalados.

Circular núm. 957.

El Ayuntamiento Constitucional de Espiel saca á la subasta pública los ramos arrendables que forman parte de las Rentas provinciales, y el arbitrio de 8 y 17 mrs. en arroba de vino y aguardiente para la Carretera de Málaga; siendo sus remates los dias 29 de Setiembre, 31 de Octubre y 30 de Noviembre.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 981.

El Sr. Gefe Político de Zaragoza me dice con fecha 15 del actual, desde la Almunia lo siguiente.

«El Excmo. Sr. General en Gefe de este Ejército y Distrito me participa con fecha de ayer, que la partida de revoltosos que había salido de Zaragoza y recorría las cinco villas con algunos mozos de Egea habia sido hecha prisionera, despues de una pequeña resistencia en el pueblo de Biota, cayendo en manos de las tropas hasta el mismo cabecilla que la mandaba; con lo que queda esta Provincia libre enteramente de facciosos.»

Lo que me apresuro á comunicar á los habitantes de esta Provincia para su conocimiento y satisfaccion. Córdoba 21 de Octubre de 1845.=José Melchor Prat.

Juzgado de primera instancia de Bujalance y su partido.

D. Rafael Serrano Blazquez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á los que de no haberse promulgado la ley vigente supresiva de vinculaciones se consideren con derecho á subceder como inmediato á Doña Maria Antonia de Toro de la fundada por Don Juan Antonio Gutierrez de que fué poseedora y á cuyo disfrute despues de varios nombramientos personales fueron llamados, á Don Sebastian, Doña Francisca, Doña Marina y Doña Ana Anastasia Gutierrez de Heredia y Rojas, Doña Francisca Canalejo, sus hijos y descendientes por el órden que queda marcado, y con posterioridad los de Don Diego Canalejo y Doña Ana de Roa y Gutierrez, y últimamente Don Martin Don Francisco y D. Juan de Toro y Merida y sus descendientes, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia acudan á este Juzgado por si ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo, bajo apercivimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en providencia de este dia á consecuencia de escrito presentado por los Albaceas de la referida Señora Doña Maria Antonia de Toro en que piden se haga esta citacion para entregar al que resultase ser el inmediato en dicha vinculacion diez mil rs., que por via de legado dispuso en el testamento bajo que falleció. Bujalance siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.=Rafael Serrano Blazquez.=Por mandado de su señoria, Mariano Delgado Landa.

AVISO.

En la noche del 15 del actual se ha perdido de la huerta de Pantoja una yegua de las señas que se espresan á continuacion; la persona que sepa de su paradero ò dé razon de ella á D. Francisco Javier Pineda, que vive en la calle de Isabel II núm. 22, se le dará una buena gratificacion.

Señas de la yegua.=Castaña, el pie derecho calzado, un lucero en la frente, con algunos pelos blancos en las manos, lleva un pedazo de cordel atado al pescuezo, sin jàquima y en pelo.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

Ministerio de Cultura 2024

Número 126 — *8 cuartos.*

SUPLEMENTO

al Boletin oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

En virtud de orden de la Junta superior de Venta de Bienes Nacionales, ha quedado nula y sin efecto la subasta de todas las fincas correspondientes al Clero Secular, anunciadas en el suplemento núm. 58 del 16 de Mayo último y subastadas el 26 de Junio siguiente: mandandose en su virtud se subasten de nuevo, he dispuesto señalar para su remate el 22 de Noviembre procsimo por el mismo juzgado y escribania que lo fué en el referido 26 de Junio, a saber.

Fincas que deben rematarse el dia 22 de Noviembre procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.° de 1.ª instancia y Escribania de D. Fernando de Vega.

Un pedazo de terreno sitio de los Pollos, término de Montilla, que perteneció á la fábrica de la Iglesia de Aguilar, compuesto de 36 fanegas 8 celemines de tierra, y en ellas 118 encinas de tercera clase, de las cuales aparecen taladas muchas de tiempo inmemorial, y algunas medio mochas: no tiene cargas, tiene linderos conocidos y está arrendado en 17 fanegas de trigo, que vence en Santiago de 47, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 14280 rs. **24993**

Una haza de olivar sitio de los Madroñales altos, término de Guadalcazar, que perteneciò á la fábrica de la iglesia Parroquial de la misma, que consta de 28 fanegas 2 celemines de tierra con 1025 pies de olivos, varios acebuches, 65 plazas vacias y una casilla ruinosa que linda con la haza de Guindel, con olivares de José Maria Duarte y otros: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas, de cuya renta le corresponde 811 rs. que vence en fin de Diciembre de 1846, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 24330 rs. no es divisible. **25350**

Otra haza de olivar en el mismo pago, del propio termino y de igual procedencia, que se compone de 4 fanegas 7 celemines de tierra con 135 pies de olivos y 45 plazas vacias, y linda con la casilla de S. Llorente y otros conocidos: no tiene cargas, está araendada con mas finas, y le corresponde 122 rs. que vence en Diciembre de 1846, no es divisible y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 3660 rs. **3812**

Una haza de olivar en el mismo pago y del propio término y de igual procedencia, se compone de 6 fanegas 7 celemines de tierra con 301 pies de olivos y 28 plazas vacias y linda con el camino que se dirige á Guadalcazar y por L. con olivares de Casilla y con otros muy conocidos; no

Ministerio de Cultura 2024

es divisible y está arrendada con mas fincas y le corresponde 317 rs. y vence en Diciembre de 846, se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 9510 rs. 9900

Otra haza de olivar en el mismo término, conocida por el Judio octava, su procedencia es igual que la anterior, se compone de 7 fanegas de tierra del marco de Córdoba, con 31 pies y 28 plazas vacias, y linda por el S. con la haza de mayorazgos de molino bajo y con otros muy conocidos: no tiene cargas, y está arrendada con mas fincas y le corresponde 320 rs. y cumple en Diciembre de 46 y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 9600 rs. 9987

Otra haza de olivar situada al pago de los Madroñales bajos, en el propio término y de igual procedencia, se compone de una fanega y 10 celemines de tierra con 100 pies de olivos, y linda por el S. con el manchon del Conde de la Estrella y con otros conocidos: no tiene cargas y está arrendado con mas fincas y le corresponde 80 rs. y vence en Diciembre de 46, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 2400 rs. 2500

Otra haza de tierra calma en el sitio de los Almendrales, en el mismo término y de igual procedencia, se compone de 4 fanegas 9 celemines de tierra, y linda por el N. y P. con el cortijo del Coto alto y otros linderos muy conocidos: no tiene cargas, está arrendada en 100 rs. y cumple en S. Miguel de 43, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 3000 rs. 3420

Otra de olivar en el pago de los Madroñales altos, del propio término, que perteneció á la cofradia de Animas de Guadalcazar, se compone de una fanega 6 celemines de tierra con 50 pies y linda por el N. con haza que correspondió á la cofradia de la Concepcion y L. con el camino de molino bajo á Ecija y otros linderos: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 59 rs. que vence en Diciembre de 46, y se saca á la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 1500 rs. 1770

Una haza de olivar en el mismo sitio y término y de igual procedencia, se compone de una fanega y medio celemin con 61 pies de olivos, linda por L. con la haza nombrada el Judio, que perteneció á la fábrica de dicha Villa y con otros linderos muy conocidos: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 41 rs. que vence en Diciembre de 45, y se saca á la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 1050 rs. 1230

Otra haza en el mismo sitio y término, que perteneció á la cofradia de la Concepcion de espresada Villa, se compone de una fanega ó celemines de tierra con 50 pies y linda por L. con el camino de Ecija ó molino bajo, por N. con haza de la hacienda del Cister y otros: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 50 rs. que vence en Diciembre de 46, y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 1480 rs. 1500

Una haza de olivar en el pago de los Madroñáles, en el mismo término y de igual procedencia, se compone de dos aranzadas y un tercio, de otra de tierra del marco de Córdoba, con 73 pies de olivos y linda por L. con olivar del Marqués de Guadalcazar, por N. con otros de la hacienda de Paredes, y con otros muy conocidos: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 50 rs. cumple en Diciembre de 46, se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 1400 rs. 1500

Otra haza de olivar en el sitio llamado molino de Madroñeros, del mismo término, que perteneció á la cofradia de la Virgen del Rosario de la espresada Villa, se compone de una fanega y un celemin de tierra con 46 pies de olivos y linda por P. y S. con olivar de D. Joa-

Ministerio de Cultura 2024

quin Aguilar, y otros linderos bien conocidos: no tiene cargas, está arrendada en 30 rs. no consta cuando cumple, se hace la subasta por al tasacion, mayor que la capitalizacion de 900 rs. 1225

Otra haza pequeña de olivar situada al pago de los Madroñales, frente de la casilla de Juan de Arroyo, del propio término y de igual procedencia, y consta de media aranzada de tierra con 14 pies de olivo de buena calidad y en una sola hilada y linda por el N. con el camino que de molino bajo se dirije para Fuente Palmera, con otros linderos muy conocidos: no tiene cargas, está arrendada en 50 rs. su vencimiento no consta, y se saca á la subasta por la capitalizacion, mayor qne la tasacion de los peritos de 500 rs. 1500

Otra id. en el pago de Madroñales, inmediata al molino de Madroñeros del mismo término, que perteneció á la cofradia del Smo. de la parroquial de la espresada Villa, se compone de 7 fanegas 5 celemines de tierra con 323 pies de olivo y 28 plazas vacias, y linda por L. con el cercado de los Frailes de Guadalcazar y con otros linderos conocidos: no tiene cargas y está arrendada con mas fincas y le corresponde á renta 283 rs. 17 mrs. no consta su vencimiento, se saca á la subasta por la tasacion, por ser mayor que la capitalizacion de 8505 rs. 9250

Otra haza en el pago de Madroñales bajos, del propio término y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas 10 celemines con 187 olivos que linda por P. con olivares de la hacienda del Cister y con otros muy conocidos: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 116 rs. 17 mrs. que vence en Diciembre de 1843 y se saca á la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 3495 rs. 3800

Una casa situada en la calle Tosquilla, en la Villa de Guadalcazar, que perteneció á la hermandad de Animas de la Parroquial de la misma, consta do 231 varas superficiales y en ella un patio con un cuarto bajo y con una camara pequeña, advirtiendo que otra camara que se halla en esta casa, es de la inmediata, teniendo su cocina para servicio de ella, y linda por su derecha con casas de D. Juan Prieto, y por izquierda con otras de D. José de Toro, no tiene cargas, está arrendada en 110 rs. y vence á S. Juan de 1846, se saca á la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 2475 rs. 3124

Un solar en la calle del Horno de la misma y de igual procedencia, consta de 408 varas superficiales y en ellas no hay en el dia mas que una cocinilla arruinada, tiene pozo y pila, y linda con casas de Antonio de los Reyes y con otra del Sr. Marqués de Guadalcazar: no tiene cargas, sin arrendamiento, y se saca á la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 1125 rs. 1300

Una haza en el término de esta Ciudad, confina con la hacienda que llaman Casilla de los Ciegos, que perteneció á la fabrica de la parroquial de S. Lorenzo, se compone de una fanega 10 celemines y 2 cuartillos de tierra con 13 olivos inferiores y linda con la casilla de Majano y con otros bien conocidos: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 56 rs. cumple en Agosto de 43, se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 1385 rs. 1680

Una haza término de esta Ciudad, distante media legua, de igual procedencia, compuesta de una fanega 5 celemines y un octavo de otro, en cuyo terreno hay 5 olivos de buena calidad, y linda por L. con otra haza que corresponde á una capellania fundada en la Parroquial de S. Pedro y por N. con la hacienda llamada Casilla de los Ciegos y otros linderos muy conocidos, no tiene cargas, está arrendada con mas fincas de cuya renta le corresponde 61 rs. que vence en Agosto de 1843, se saca á la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 1830 rs. 2768 24

Una haza de tierra calma en el mismo término y de igual procedencia, y consta de 4 celemines 2 cuartillos con 6 olivos y linda por

Ministerio de Cultura 2024

el N. y P. con la hacienda nombrada Casilla de los Ciegos y otros linderos muy conocidos: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 13 rs. cumple en Diciembre de 43, y se saca á la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 540 rs. 915

Una haza distante de esta Ciudad como media legua, que perteneció á la Rectoria de la parroquial de S. Lorenzo de la misma, se compone de 6 celemines 3 cuartillos de tierra del marco y estal que se usa en esta Ciudad y en ellas hay 16 olivos y 3 en los paredones todos de inferior calidad, no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 30 rs. que cumple en Navidad de 43, se saca á la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 900 rs. 1042 17

Notas.

1.ª Las anteriores fincas son de menor cuantia y deben subastarse en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.ª Han sido tasadas con arreglo á los articulos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 19 de Octubre de 1843.=Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inexactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra=Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 19 de Octubre de 1843=El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 21 de Octubre de 1843.

Ministerio de Cultura 2024

Número 126 — 8 *cuartos.*

2.º SUPLEMENTO

al Boletin oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

En virtud de órden de la Junta superior de Venta de Bienes Nacionales ha quedado nula y sin efecto la subasta de todas las fincas correspondientes al Clero Secular, anunciadas en el Suplemento núm. 58 del 16 de Mayo último, y subastadas el 27 de Junio siguiente: mandandose en su virtud se subasten de nuevo he dispuesto señalar para su remate el 23 de Noviembre procsimo por el mismo juzgado y escribania que lo fué en el referido 27 de Junio á saber.

Fincas que deben rematarse por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y Escribania de D. Mariano de Vega, el dia 23 de Noviembre procsimo de 12 á 1 de su mañana.

Una huerta sitio de Vega baja, término de Baena, que perteneció à la fábrica de la Parroquial de la misma, compuesta de una fanega un celemin y dos cuartillos y ademas un pedazo de secano de 6 celemines con 35 olivos, que los divide la madre vieja y linda con el camino, tiene 126 arboles frutales: no tiene cargas y está arrendada en 400 rs. que vence en S. Miguel de 44, y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que el aprecio de 11962 rs. — 12000

Una haza de tierra calma con 4 olivos al sitio de la Asomadilla, último ruedo de esta capital, que perteneció á la fábrica de S. Lorenzo de la misma, compuesta de una fanega tres celemines de tierra: no tiene cargas, está arrendada en 80 rs. que vence en S. Miguel de 44, se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que el aprecio de 1500 rs. — 2400

Una haza de tierra en el mismo pago y ruedo de igual procedencia, que se compone de una fanega 10 celemines de tierra con 15 olivos inferiores, con linderos muy conocidos: no tiene cargas, está arrendada en 80 rs. qne vence en S. Miguel de 44, se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 2200 rs. — 2400

Un pedazo de tierra con 44 olivos al sitio de cañada Lerma, término de Montilla, que perteneció á la cofradia de S. Francisco Solano de la misma, que consta de 7 celemines 3 cuartas partes de otro: no tiene cargas está arrendada en 68 rs. sin que conste cuando vence, y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 1320 rs. — 2040

Ministerio de Cultura 2024

Un pedazo de terreno al sitio de llano del Rio, en el espresado término, que perteneció á la cofradia de S. Roque de la misma, compuesto de 8 celemines y 3 cuartos de otro, con linderos conocidos, no tiene cargas, está arrendado en 55 rs. que vence en Agosto de 45, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 1650 rs.

Una haza llamada de las Libros, término de esta Capital, distante de ella dos y media leguas, que perteneció á la Dignidad Episcopal, compuesta de 25 fanegas de tierra con algunos chaparros pequeños y porcion de matas y linda con el cortijo del Judiguelo, con los Lazarillos bajos, con Villarrealejo y con el camino Real, no tiene cargas, está arrendada en 400 rs. que vence en Agosto de 1845, y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 10000 rs. 2012

Una haza de tierra calma en el Campo de la Verdad de esta Ciudad, pago de Miraflores, compuesta de 9 celemines, de ellos ellos 6 son utiles y los restantes son de casquero muerto: no tiene cargas, está arrenduda en 180 rs. cuyo vencimiento no consta de las relaciones dadas por la Rectoria de S. Andrés á que perteneció: tampoco tiene cargas y se hace la subasta por la capitalizacion al respecto de 180 rs. que renta, por ser mayor que la tasacion de 1000 rs. 12000

Otra haza en el misma pago ó sease el último ruedo de la espresada Ciudad, que perteneció á la fábrica de la iglesia parroquial de S. Nicolás de la Villa, compuesta de 7 fanegas 9 celemines y un cuartillo de tierra, que linda con los cortijos Casillas ó la Torrecilla y con la haza nombrada de la Magdalena: no tiene cargas, está arrendada en 200 rs. que vence en S. Miguel del presente año, y se subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 6000 rs. 5400

Una haza de tierra calma en el Campo de la Verdad, pago de Miraflores, que perteneció al Cabildo Catedral de esta Capital, que consta de 10 fanegas 3 celemines 3 cuartillos, de los cuales 5 han sido inutilizadas por el Guadalquivir, tiene linderos conocidos, está arrendada en 200 rs., venció en S. Miguel de 42 y sigue por la tacita, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 6000 rs. 15625

Una haza de tierra calma en el Campo de la Verdad, al pago de Miraflores, término de esta Ciudad, que perteneció á la cofradia de Animas de la parroquial de S. Nicolás de la Axerquia, que consta de 2 fanegas 8 celemines 3 cuartillos, de los cuales una fanega y 8 celemines es de cascajo que ha dejado el Guadalquivir con quien linda: no tiene cargas, está arrendada en 80 rs. que vence en S. Miguel de 46, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 2400 rs. 18586 8

Otra haza al sitio de la Cruz de Hierro, término de la misma, que perteneció á la fábrica de la parroquia de la Magdalena, que consta de 4 celemines y un octavo de tierra que linda con la hacienda nombrada de los Ciegos y con el arrecife de Madrid: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 28 rs. que vence en Agosto de 44, se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 840 rs. 2787 20

Una haza sitio de los Palacios de la Galiana, último ruedo de esta Ciudad, que perteneció á la Rectoria de la Parroquial de Sta. Marina, y se compone de 2 fanegas 3 celemines de tierra con 74 olivos: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponden 75 rs. que continua por la tacita, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 2250 rs. 916 16

2590

Ministerio de Cultura 2024

Una haza de tierra calma con once olivos en el mismo pago y término, que perteneció á la Rectoria de la Parroquial de S. Miguel, compuesta de una fanega 9 celemines de tierra: no tiene cargas, está arrendada en 100 rs. y continua por la tacita, y se saca á la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 1750 rs. 3000

Una haza de tierra calma al sitio de la Vega de Sta. Lucia, término de Palma del Rio, que perteneció á los Beneficiados de la iglesia Parroquial de la misma, compuesta de 38 fanegas 7 celemines de tierra: no tiene cargas, está arrendada con las tres que le siguen en 33 fanegas de trigo, 14 y media de cebada, correspondiendo á estas 480 rs. 19 mrs. que vence en Agosto de 46, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 14413 rs. 28 mrs. 14445 29

Otra haza al mismo sitio y término de igual procedencia, se compone de 27 fanegas 6 celemines: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores y le corresponden 410 rs. que vence en Agosto de 46, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 12315 rs. 12375

Otra id. en el mismo pago, término y procedencia, de 21 fanegas 3 celemines de tierra: no tiene cargas y está arrendada con las anteriores de cuya renta le pertenecia 159 rs. 8 mrs. y vence en Agosto de 46, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 4774 rs. 4 mrs. 4781

Otra id. del mismo término, pago y procedencia, de la fabrica de la citada Villa de Palma, que consta de 23 fanegas 5 celemines de tierra: no tiene cargas, está arrendada con las tres que le siguen en 44 fanegas de trigo y 22 de cebada, correspondiendo á esta 259 rs. 28 mrs. que cumple en Agosto de 46, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 7643 rs. 18 mrs. 8254

Otra haza de tierra en el mismo término y pago y de igual procedencia, que consta de 21 fanega 2 y medio celemines: no tiene cargas, renta 234 rs. 11 mrs. que vence en Agosto de 46, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 7029 rs. 24 mrs. 7702 3

Otra haza en igual sitio, termino y de la misma procedencia, compuesta de 13 fanegas 4 y medio celemines de tierra: no tiene cargas, está arrendada en 180 rs. 17 mrs. y vence en Agosto de 46, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 5415 rs, 6018 25

Otra haza de tierra en el mismo término, pago y de igual procedencia, compuesta de 114 fanegas 3 celemines: no tiene cargas, está arrendada en 965 rs. 28 mrs. que vence en Agosto de 1846, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 28974 rs. 31465

Otra haza de tierra en el término de Palma, al sitio de la Vega de Sta. Lucia, nombrada Carbonera, linde la nombrada Tomaza y la vega referida, perteneció á los Beneficiados de espresada Villa: consta de 11 fanegas de labor al tercio, no tiene cargas, se halla arrendada con mas fincas de cuya renta le corresponden 3 fanegas 8 celemines de trigo y una fanega 7 celemines de cebada, que reducido á metalico hacen 130 rs. 22 mrs., vence su arriendo en Agosto de 46, y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion de 3919 rs. 14 mrs. 3950

Ministerio de Cultura 2024

Notas.

1.ª Las anteriores fincas son de menor cuantia y deben subastarse en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.ª Sobre las que resultan ser procedentes del Clero Catedral, se han satisfecho varios réditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo redito.

3.ª Han sido tasadas con arreglo á los articulos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 20 de Octubre de 1843.=Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.=Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 20 de Octubre de 1843=El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Córdboa: Imprenta á cargo de Manté, 21 de Octubre de 1843.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 126. *8 cuartos.*

3.º SUPLEMENTO

al Boletin Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyos remates se señala dia.

En virtud de órden de la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, ha quedado nula y sin ningun valor la subasta de todas las fincas del Clero Regular anunciadas en el Suplemento al Boletin oficial num. 59 de 18 de Mayo que se verificó en 28 de Junio siguiente, y en su consecuencia que se subasten de nuevo; y á fin de que tenga efecto, he designado para dicho remate el 24 de Noviembre prócsimo, debiendo verificarse por el mismo Juzgado y Escribanía que actuó en el citado dia 23.

Fincas que deben rematarse el dia 24 de Noviembre procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una casa calle de la Muerte num. 12 de esta ciudad, que perteneciò á las monjas de Sta. Maria de Gracia de la misma, que se compone de 357 varas superficiales y linda con otras sin numero y con el Muro de la Misericordia: no tiene cargas, arrendada en 219 rs. que vence en S. Juan del presente año y se subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 4928 rs. **8352**

Otra casa núm. 9 en la misma calle, que perteneciò á las monjas de la Concepcion de esta ciudad, compuesta de 470 varas de area: no tiene cargas, está arrendada en 200 rs. que vence en S. Juan del presenté año y se saca á la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 4500 rs. **6310**

Otra casa num. 12 en la de los Moriscos de esta ciudad, que perteneció al convento de religiosas de Sta Maria de Gracia, compuesta de 584 varas superficiales, y linda con otras num. 23 y 21: no tiene cargas, está arrendada en 400 rs. que vence en S. Juan del presente año, y se hace la subasta psr la tasacion mayor que la capitalizacion de 9000 rs. **12210**

Otra num. 4 calle del Cristo de S. Rafael de esta ciudad, que perteneció al convento de Regina de esta ciudad, se compone de 191 varas de area: no tiene cargas, se halla cerrada y puede ganar segun graduacion de peritos 120 rs. y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 2700 rs. **4100**

Ministerio de Cultura 2024

Otra id. num. 9 calle de los Frailes ó de S. Juan de Letran de esta ciudad, que perteneciò á las monjas de Sta. Clara de la misma: no tiene cargas, está arrendada en 200 rs., cumple en S. Juan del presente año, y se saca á la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 4500 rs. 5000

Otra casa calle de los Alamos-núm. 14 de esta ciudad, que correspondiò á las monjas de las Dueñas de la misma, compuesta de 200 varas de area: no tiene cargas, está arrendada en 300 rs. que vence en S. Juan de 844, y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 6750 rs. 7516

Otra num. 14 en la calle Roelas, de esta ciudad, que perteneciò al convento de religiosas de las Nieves de la misma, compuesta de 435 varas de area, y linda con las de los numeros 13 y 15 de la misma propiedad: no tiene cargas, está arrendada en 100 rs. y estando cnmplido el contrato, continua por la tácita, y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 2475 rs. 3898

Otra num. 5 calle de los Frailes de esta ciudad, de la misma procedencia, compuesta de 240 varas superficiales, y linda con los numeros 6 y 4: no tiene cargas, renta 90 rs. cuyo contrato está fenecido y continua por la tácita, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion ds 2025 rs. 3050

Una haza de tierra de monte con algunos olivos y chaparros en el alcor de la sierra, término de esta ciudad, que correspondiò al convento de Sta. Marta de la misma, compuesta de 7 fanegas 6 celemines que linda con el N. con haza de la capellania de Baena, y camino viejo de las huertas, y por S. con otra que fué de S. Hipòlito: no tiene cargas, está arrendada en 140 rs. sin escritura, y se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de los peritos de 1876 rs. 4200

Un tajon de tierra al sitio que llaman Tumbajarros, en el término de Aguilar, que perteneció al convento de Carmelitas Descalzas de la misma, se compone de 7 celemines y linda tierras del hospital y de la fábrica: no tiene cargas, está arrendado en 72 rs., no consta nuevo contrato y se saca á la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 560 rs. 2160

Otro tajon en el mismo sitio, têrmino y de igual procedencia, se compone de tres celemines de tierra y linda con las de D. Francisco Arenas, y del hospital: no tiene cargas, está arrendado en 15 rs. sin escritura, se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 300 rs. 450

Una suerte de tierra situada en el tèrmino de Lucena, que correspondió al convento de Sto. Domingo de la misma, y consta de 11 aranzadas de tierra con 132 estacas de olivo; y linda con el camino del partido del Mortero, y con olivar de Antonio Herrera: no tiene cargas, renta 35 rs y se vence por S Miguel de 845, y se saca á la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 1050 rs. 2200

Otra haza de monte y olivar, situada en la sierra término de Córdoba, que perteneció al convento de monjas de Sta. M . de Gracia de la misma, que consta de 2 fanegas 8 celemines con 60 pies de olivo, 11 chaparros, 4 encinas y linda por los cuatro vientos con la hacienda de Torreblanca: no tiene cargas, está arrendada en 80 rs. cumplió el arriendo y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 1440 rs. 2400

Otra haza de manchon con algunos olivos en el término de Luque, al sitio del Quehigar, que perteneció al convento de S. Agustin de la misma, se compone de una fanega seis celemines de tierra y linda con viñas de D. Francisco Calvo de Leon, y con manchon de D. Agustin Lopez, no tiene cargas, está arrendada en union con unas fincas de cuya renta le corresponde 30 rs . cumple en Carnestolendas de 45, y se saca á la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 480 rs. 900

Ministerio de Cultura 2024

Una suerte de olivar, término de Montemayor, al pago de la Juncadilla, que perteneció al Oratorio de S Felipe Neri de la ciudad de Cordoba, se compone de una fanega cuatro celemines de tierra del marco de esta misma ciudad, y linda por L. con tierras de monte arenosas, por S. con olivar de D. José Pulido y otros muy conocidos: no tiene cargas, está arrendada en union con mas fincas y le corresponde de renta 136 rs., cumple en Carnabal de 45 y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 3600 rs. **4080**

Otra suerte de olivar en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 10 celemines con 47 pies y linda con camino nuevo, que se dirige á la Rambla, y con olivares de D. Antonio de Luque, vecino de dicha villa: no tiene cargas, está arrendado en union con mas fincas y le corresponde de renta 85 rs. que vence en Carnabal de 45, y se subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion ee 1100 rs. **2550**

Otra suerte de olivar al propio término, pago del Calvario y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas 2 celemines de tierra con 160 pies y linda con la de D. Pedro Gimenez y con otras de D. José Moreno: no tiene cargas, está arrendada en union con mas fincas y le corresponde 218 rs. 17 mrs. cumple en Carnabal de 45, y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion dc 5200 rs. **6545**

Una suerte de olivar al pago de las Zorreras, del mismo término y procedencia, compuesta de una fanega y seis y medio celemines de tierra con 130 pies y linda con olivares de D. Miguel de Luque y con otros de la fabrica parroquial de espresada villa: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 158 rs. 17 mrs. cumple en Carnabal de 45 y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 4316 rs. 22 mrs. **4725 20**

Otra suerte en el rnedo de la villa de Fernannuñez, su procedencia igual á las anteriores, compuesta de una fanega 7 celemines y un cuartillo con 85 pies de olivos, y linda con el camino cortijo del Caño y con olivar de la capellania de D. Alfonso de Luna: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde de renta 173 rs. vence en Carnabal de 45 y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 2700 rs. **5190**

Otra suerte en el tèrmino y pago de Fernannuñez y de igual procedencia, se compone de una fanega seis y medio celemines con 80 pies de olivos y linda con olivar de la capellania de D. Alfonso de Luna y con otro del Sr. Conde de la misma villa: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde 167 rs., su vencimiento como las anteriores y se saca á la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 2800 rs. **5010**

Otra suerte de olivar en el propio término y de igual procedencia, compuesta de una fanega de tierra con 60 pies de olivos, y linda con otras de D. Martin de Morales y D. Fernando de Torres: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponden de renta 110 rs., cumple en Carnabal de 45, y se hace la subasta por la capitalizaciou mayor que la tasacion de 3300 rs. **3500**

Otra id. de olivar en el término de la villa de Montemayor, al pago de S. José y de igual procedencia, compuesta de seis celemines de tierra con 52 pies de olivo y linda con olivar de la Rectoria de dicha villa y con otro de D. Juan Felipe: no tiene cargas, está arrendado con mas fiincas y le corresponde 52 rs., vence en Carnaval de 45 y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 1040 rs. **1560**

Una haza de tierra sirviendo de base un camino que la atraviesa y nombran de las Peñuelas, tèrmino de Monturque qne perteneció al convento de Carmelitas descalzas de Aguilar, se compone de una fanega 10 celemines y linda por L con haza de D. Joaquin Hidalgo de Lucena, y con otros bien conocidos: no tiene cargas, ni es divisible está arrendada en 80 rs, sin escritura y se saca á la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 1466 rs. 22 mrs. **2400**

Ministerio de Cultura 2024

Otra haza en el mismo sitio, término y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas 8 celemines y linda por S. con olivares de los herederos de Vicente Monjon y con otros muy conocidos: no tiene cargas, está arrendado en 160 rs. sin escritura, se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 3660 rs. 1800

Un olivar al partido de los del Monte en el mismo término y de la misma procedencia, compuesto de cinco sestos de aranzada y en ellas 29 pies y linda por L. y N. con olivares de D. Andres del Valle y otros muy conocidos: no tiene cargas, se halla sin arrendar y puede ganar 26 rs. se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 780 rs. 916 22

Un tajon de tierra situado en el ruedo y término de la Rambla, á la salida de la calle de Murcia, que perteneció á las monjas de Consolacion de la misma, compuesta de un celemin y linda por L. con corrales de D. Ignacio de Córdoba, y otros conocidos: no tiene cargas, renta 20 rs. y está cumplida, se saca á la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 330 rs. 600

NOTAS,

1.° Segun lo últimamente dispuesto por el gobierno provisional en órden de 2 del actual, las anteriores fincas del Clero Regular por ser de menor cuantia, están sugetas á doble remate en las cabezas de partido donde radican en los mismos términos que se hace para las del Clero secular.

2.° El pago de sus remates debe verificarse en ocho plazos en papel de la deuda del Estado del 4 y 5 por ciento y sin interés, tercera parte de cada clase.

3.° Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á lo que está prevenido en las instrucciones del ramo.

Córdoba 21 de Octubre de 1843.--Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.---Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 21 de Octubre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 21 de Octubre de 1843.

Ministerio de Cultura 2024